

**ORDENANZA N° 1725 H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 046/2017 HCD, iniciado por Mariela Ocampo, solicitando plan de pago especial por Derecho de Construcción, del inmueble ubicado en calle Alte. Brown 2495, y;

**CONSIDERANDO:** Que está en el ánimo de este HCD considerar las situaciones particulares cuando se trata de contribuyentes que manifiestan voluntad de pago de acuerdo a sus posibilidades.

Que consta en el expediente Liquidación de deuda por Derecho de Construcción, que la iniciadora viene pagando con el Plan M00002155, de la cuenta N° 15201.

Que se incorpora Informe Socioeconómico donde consta que la solicitante puede pagar un nuevo plan refinanciado de acuerdo a sus ingresos.

Que es menester dar la posibilidad de que regularice lo adeudado mediante plan de pago especial.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Aplicar Plan de Pago Especial, del contribuyente Ocampo Mariela Patricia, correspondiente al saldo deudor por Derecho de Construcción, del inmueble ubicado en calle Alte. Brown 2495, consolidando la deuda del plan M00002155 de la cuenta N° 15201, en pesos veinte mil doscientos sesenta y siete con veintiocho centavos (\$20.267,28), en treinta y seis (36) cuotas fijas mensuales y consecutivas de pesos quinientos sesenta y dos con noventa y ocho centavos (\$ 562,98 ).

**Artículo 2°:** Comuníquese al iniciador y al Área Rentas Municipal.

**Artículo 3°:** Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

**Artículo 4°:** Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veinte días del mes de abril de dos mil diecisiete.